

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

CERTIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO
SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO

ELABORADO POR:

CARLOS ALBERTO ACOSTA CANCINO
PROFESIONAL DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ, D. C., JULIO DE 2014

En cumplimiento del párrafo del artículo 3 del Decreto 1795 del 23 de mayo de 2007 "por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, y se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado.", "Párrafo. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de esta obligación a través de los procedimientos internos que establezcan, y que puede ser por muestreo selectivo, ordenando los ajustes pertinentes, y enviarán semestralmente al Ministerio del Interior y de Justicia certificación sobre el resultado de la verificación."

De conformidad con lo anterior teniendo en cuenta los parámetros para generar la certificación de control interno plasmados en la Guía para el Jefe de Control Interno, se verificó el registro oportuno y la constante actualización de la información que debe reposar en el Sistema de Información Litigob.

1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad (validar la totalidad de apoderados de la entidad y verificar que el 100% de ellos sean usuarios del Sistema)

Usuarios sistema

Apoderados:

Ávila Barrero Diego
Torres Fernández de Castro José Fernando
Laverde Corredor Karen Liliana

Control Interno

Acosta Cancino Carlos Alberto

Administrador del sistema

Barreto Chaves Clara Catalina

a) Creación nuevos usuarios en el sistema

En lo corrido de la vigencia 2014 se crearon los siguientes usuarios:

Laverde Corredor Karen Liliana – Apoderada

b) Edición de usuarios

En lo corrido de la vigencia 2014 no se ha presentado edición de usuarios.

c) Inactivación de usuarios

En lo corrido de la vigencia 2014 no se ha presentado inactivación de usuarios

2. Capacitación**d) Usuarios capacitados por el administrador de entidad durante el periodo.**

Ninguno.

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.

Número interno: 446667

Fecha de registro: 2014-03-12

Nombre de la entidad: Canal Regional de Televisión Andina - Teveandina

Identificación - nombre contrapartes: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Hechos - Terminado por acuerdo conciliatorio-fecha inicio: 2014-03-19

e) Validar que el 100% de los procesos (procesos activos) que lleva la entidad están radicados en el sistema

El 100% de los procesos activos que lleva la entidad están radicados en el sistema.

Número del proceso: 25000232600019980236700

Tipo de acción judicial: ADMINISTRATIVA - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Hechos: Teveandina Ltda. Ordenó la apertura de la licitación pública No. 01 de 1998 por medio de la cual se invitó a personas naturales o jurídicas para presentar propuestas para el otorgamiento de los contratos de cesión de derechos de emisión de contratos de programas de televisión en las modalidades de noticieros y programas de opinión, entre otros por un término de 6 años, entre mayo de 1998 y abril de 2004. A la mencionada licitación se presentó el señor Salín Antonio Sefair (SAS Televisión) y no le fue adjudicado ningún contrato porque su propuesta fue rechazada porque no presentó balances certificados adicionalmente relata la calificación que obtuvo porque no le tuvieron la experiencia aducida.

El actor solicita la nulidad del acta de adjudicación de la licitación No. 1 de 1998, y del acuerdo mediante el cual se adjudica la licitación.

Número del proceso: 25000233600020130046700

Tipo de acción judicial: ADMINISTRATIVA - REPETICIÓN

Hechos: La entidad demandante solicita que se declare responsable a las personas demandadas, como ex miembros de la junta directiva del canal regional de TEVEANDINA LTDA., por los perjuicios ocasionados a esta entidad, por las indemnizaciones materiales que tuvo que cancelar a los cesionarios de los derechos de las sociedades MILENIO TELEVISIÓN S.A. Y PLANETA TELEVISIÓN S.A., productos de la condena ordenada en sentencia judicial del Honorable Consejo de Estado, el 8 de julio de 2009.

2013 – 19755 MECANISMOS ALTERNATIVOS SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) - CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL. El canal TEVEANDINA LTDA. pide los convocados que le cancelen las sumas que el convocante debió pagar por las omisiones que realizaron los convocados como jurados de una Licitación.

Número del proceso: 11001333603420130026000

Tipo de acción judicial: ADMINISTRATIVA – EJECUTIVA

Hechos: 1. El día 29 de enero de 2010, LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL- ACCION SOCIAL- hoy - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA - TEVEANDINA LTDA -, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 034 de 2010.2. Mediante Resolución No. 1865 de 2012 de fecha 24 de octubre de 2012, ACCIÓN SOCIAL ordenó la Liquidación Unilateral del Contrato Interadministrativo No. 034 de 2010, resolviendo en su Artículo Segundo: "Que el Canal Regional de Televisión Teveandina Limitada – Teveandina Ltda, debía reintegrar a favor de - ACCION SOCIAL - hoy - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$492.649.697) MCTE, que corresponden a los recursos que Acción Social hoy DPS giró a Teveandina Ltda, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 034 de 2012, de los cuales no aportó satisfactoriamente los soportes de pago de cada servicio prestado directamente por el canal; y la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.625.319) MCTE, por concepto de rendimientos financieros.3. El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –DPS-, mediante Resolución No. 003 del 3 de enero de 2013, resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 1865 de 2012, confirmando parcialmente el contenido de la misma, revocando para el efecto, lo dispuesto en la cláusula segunda del acto administrativo impugnado, referente al reintegro de los rendimientos financieros.

f) Validar que el 100% de las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema

El 100% de las solicitudes de conciliación en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.

2013 – 19755 MECANISMOS ALTERNATIVOS SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC) - CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL. El canal TEVEANDINA LTDA. Pide los convocados que le cancelen las sumas que el convocante debió pagar por las omisiones que realizaron los convocados como jurados de una Licitación.

Número interno: 446667

Fecha de registro: 2014-03-12

Nombre de la entidad: Canal Regional de Televisión Andina - Teveandina

Identificación - nombre contrapartes: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Hechos - Terminado por acuerdo conciliatorio-s-fecha inicio: 2014-03-19

g) Validar que el 100% de los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).

Se validó el 100% de los procesos terminados

Registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).

h) Validar que el 100% de las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.

Nombre de la entidad: Canal Regional de Televisión Andina - Teveandina

Identificación - nombre contrapartes: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Terminado por acuerdo conciliatorio-s-fecha inicio: 2014-03-19

4. Registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: Procesos verificados

a) Número de procesos para las cuales se realizó una verificación aleatoria para establecer que el 100% de los datos básicos se encuentren registrados en el sistema así como verificar la etapa judicial en la que se encuentran los procesos.

Se verificó el 100% de los procesos.

Datos básicos y etapa judicial

1. Número del proceso: 25000232600019980236700, Tipo de acción judicial: ADMINISTRATIVA - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, Hechos Teveandina Ltda ordenó la apertura de la licitación pública No. 01 de 1998 por medio de la cual se invitó a personas naturales o jurídicas para presentar propuestas para el otorgamiento de los contratos de cesión de derechos de emisión de contratos de programas de televisión en las modalidades de noticieros y programas de opinión, entre otros por un término de 6 años, entre mayo de 1998 y abril de 2004. A la mencionada licitación se presentó el señor Salín Antonio Sefair (SAS Televisión) y no le fue adjudicado ningún contrato porque su propuesta fue rechazada porque no presentó balances certificados adicionalmente relata la calificación que obtuvo porque no le tuvieron la experiencia aducida. El actor solicita la nulidad del acta de adjudicación de la licitación No. 1 de 1998, y del acuerdo mediante el cual se adjudica la licitación, Apoderado: Torres Fernández de Castro Jose Fernando, Fecha de inicio de los hechos: 1998-01-15, Última etapa: inicio y admisión, Última situación procesal: Alegatos de conclusion, Fecha situación: 2013-03-04, Despacho actual: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección 3, Estado del proceso: Activo.
2. Número del proceso: 25000233600020130046700, Tipo de acción judicial: ADMINISTRATIVA - REPETICIÓN, Causas de la Demanda: restitución del pago por actuación dolosa/culposa de funcionario, Hechos: La entidad demandante solicita que se declare responsable a las personas demandadas, como ex miembros de la junta directiva del canal regional de TEVEANDINA LTDA., por los perjuicios ocasionados a esta entidad , por las indemnizaciones materiales que tuvo que cancelar a los cesionarios de los derechos de las sociedad MILENIO TELEVISIÓN S.A. Y PLANETA TELEVISIÓN S.A., productos de la condena ordenada en sentencia judicial del Honorable Consejo de Estado, el 8 de julio de 2009., Fecha de admisión: 2013-05-06, Valor total de la pretensión original: \$2.110.375.354, Estado del proceso: Activo.

Año - Número interno: 2013 - 19755, Tipo MASC: Mecanismos alternativos solución de conflictos (masc) - conciliación extrajudicial, Nombre de la solicitud: TEVEANDINA LTDA., Acción judicial que pretende el convocante: ADMINISTRATIVA - REPETICIÓN, Hechos: El canal TEVEANDINA LTDA. pide los convocados que le cancelen las sumas que el convocante debió pagar por las omisiones que realizaron los convocados como jurados de una Licitación, Valor total de la pretensión original \$2.110.375.354.
5. Número del proceso: 11001333603420130026000, Tipo de acción judicial: ADMINISTRATIVA - EJECUTIVA, Causas de la Demanda: 1. El día 29 de enero de 2010, LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION INTERNACIONAL- ACCION SOCIAL- hoy - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA - TEVEANDINA LTDA -, suscribieron el Contrato

Interadministrativo No. 034 de 2010.2. Mediante Resolución No. 1865 de 2012 de fecha 24 de octubre de 2012, ACCIÓN SOCIAL ordenó la Liquidación Unilateral del Contrato Interadministrativo No. 034 de 2010, resolviendo en su Artículo Segundo: "Que el Canal Regional de Televisión Teveandina Limitada – Teveandina Ltda, debía reintegrar a favor de - ACCION SOCIAL - hoy - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$492.649.697) MCTE, que corresponden a los recursos que Acción Social hoy DPS giró a Teveandina Ltda, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 034 de 2012, de los cuales no aportó satisfactoriamente los soportes de pago de cada servicio prestado directamente por el canal; y la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$2.625.319) MCTE, por concepto de rendimientos financieros.3. El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –DPS-, mediante Resolución No. 003 del 3 de enero de 2013, resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 1865 de 2012, confirmando parcialmente el contenido de la misma, revocando para el efecto, lo dispuesto en la cláusula segunda del acto administrativo impugnado, referente al reintegro de los rendimientos financieros. Apoderado: Laverde Corredor Karen Liliana. Fecha inicio 2013-09-25. Estado del proceso: SUSPENDIDO POR ACUERDO CONCILIATORIO



CARLOS ALBERTO ACOSTA CANCINO
Profesional de Control Interno.